



Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Implementación de Cercos Eléctricos para el Ejercicio Fiscal 2023.

ING. RAMÓN GABRIEL OCHOA PEÑA, Secretario de Desarrollo Agropecuario, con fundamento en los artículos 71 y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, artículos 16, 34 Fracciones III, VI, y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, y; 14 y 15 fracción XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario de la Administración Pública del Estado de Campeche.

CONSIDERANDO

Qué la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche en su artículo 22, Inciso A, Fracción VIII señala que el Poder Ejecutivo cuenta con la Secretaría de Desarrollo Agropecuario para el estudio, planeación y despacho de los asuntos relacionados con su ramo.

Qué en su artículo 34, señala que a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

III.- Diseñar, implementar y supervisar programas de asistencia técnica y de acompañamiento a productores agropecuarios y apícolas, así como ejecutar las acciones de asesoría especializada dirigida a éstos en los procedimientos del manejo de insumos, maquinaria, técnicas de producción, administración, innovaciones tecnológicas, financiamiento, seguros, promoción y comercialización;

VI.- Conducir y evaluar las acciones para elevar el nivel de vida de los productores del sector agropecuario y apícola, en coordinación con las instituciones educativas, de investigación, organismos públicos y privados;

IX.- Diseñar, instrumentar y operar los servicios y apoyos a los productores agropecuarios y apícolas, en materia de financiamiento, asistencia técnica, organización y capacitación, así como los servicios de distribución de semillas, fertilizantes, árboles frutales y centrales de maquinaria agrícola, entre otros, según corresponda;

Por lo tanto, tengo bien a expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA:
IMPLEMENTACIÓN DE CERCOS ELÉCTRICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.**

ÚNICO. - Se emite el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa: Implementación de Cercos Eléctricos para el Ejercicio Fiscal 2023, las reglas de operación tienen como objetivo establecer los requisitos y procedimientos correspondientes al programa.

INDICE

INDICE	1
CAPÍTULO 1. INTRODUCCIÓN.	3
CAPITULO 2. OBJETIVOS.	3
2.1 Objetivo General.	3
2.2 Objetivo Específico.....	3
CAPITULO 3. LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA.	3
3.1 Población objetivo.	3
3.2 Alineación.	3
3.2.1 Plan Nacional de Desarrollo (PND).....	3
3.2.2 Plan Estatal de Desarrollo (PED).....	3



Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Implementación de Cercos Eléctricos para el Ejercicio Fiscal 2023.

3.2.3 Actividad conforme al Programa Operativo Anual (POA)	3
3.3 Instancia Ejecutora	3
3.4 Requisitos que deberán de cumplir los productores que soliciten apoyo.	3
3.4.1 Generales.	3
3.5 Criterios de elegibilidad.	4
3.6 Características de las solicitudes.	4
3.7 Derechos, Obligaciones y Facultades.	4
3.8 Concurrencia.	5
CAPÍTULO 4. OPERACIÓN DEL PROGRAMA.	5
4.1 Temporalidad.	5
4.2 Montos máximos de apoyo.	5
4.2.1 Meta Anual.	6
4.2.2 Número de Beneficiarios.	6
4.3 Característica del concepto de apoyo.	6
4.4 Perfil de los productores sujetos al apoyo.	6
4.5 Apertura y cierre de ventanillas.	6
4.6 Evaluación de las solicitudes presentadas.	6
4.7 Publicación de resultados.	6
4.8 Procedimiento para la entrega de apoyos.	7
4.9 Padrón de beneficiarios.	7
CAPÍTULO 5. INFORMES, COMPROBACIÓN Y SEGUIMIENTO.	7
5.1 Informes.	7
5.2 Comprobación.	7
5.3 Seguimiento y Evaluación.	7
CAPÍTULO 6. ACCIONES DE BLINDAJE ELECTORAL.	7
CAPITULO 7. VIGILANCIA DE LOS RECURSOS.	8
CAPÍTULO 8. QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN.	8
TRANSITORIOS.	8
A N E X O I SOLICITUD ÚNICA DE APOYO	9
A N E X O II. ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN	10
ANEXO III. CESION DE DERECHO	11



Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Implementación de Cercos Eléctricos para el Ejercicio Fiscal 2023.

CAPÍTULO 1. INTRODUCCIÓN.

En los últimos años se ha encontrado que la cerca eléctrica, de alto poder, es una de las medidas más importantes que un ganadero puede tomar para contrarrestar los incrementos en los costos de producción y consecuentemente, incrementar las utilidades de las unidades de producción. El sistema de cerca eléctrica es una solución práctica y económica para obtener máximas ganancias de las subdivisiones de potreros, ya que permite mejores prácticas de manejo, como pastoreo controlado.

El aumento en la capacidad de carga de las tierras y mejor conservación del alimento.

CAPÍTULO 2. OBJETIVOS.

2.1 Objetivo General.

Intensificar el manejo de las praderas para lograr un mejor aprovechamiento de los pastizales para la alimentación del ganado.

2.2 Objetivo Específico.

Aprovechamiento de los forrajes y pastizales que como consecuencia provoca sobrepastoreo de las áreas destinadas a la alimentación y con la ayuda de un cerco eléctrico se da el tiempo a la regeneración de los pastos.

CAPÍTULO 3. LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA.

3.1 Población objetivo.

Pequeños y medianos productores (hombres y mujeres) agropecuarios de las zonas rurales de los municipios del Estado de Campeche.

3.2 Alineación.

3.2.1 Plan Nacional de Desarrollo (PND).

Autosuficiencia alimentaria y rescate del campo.

El gobierno federal se ha propuesto como uno de sus objetivos romper ese círculo vicioso entre postración del campo y dependencia alimentaria.

3.2.2 Plan Estatal de Desarrollo (PED).

Desarrollo económico con visión al futuro.

Incrementar la rentabilidad del campo, con un enfoque de producción y productividad sustentable, para lograr el desarrollo agropecuario sostenible del Estado y revertir el abandono en el que se encuentran las familias rurales.

3.2.3 Actividad conforme al Programa Operativo Anual (POA)

Actividad número 0467.

3.3 Instancia Ejecutora

La Dirección de Desarrollo Ganadero de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario de la Administración Pública del Estado de Campeche.

3.4 Requisitos que deberán de cumplir los productores que soliciten apoyo.

3.4.1 Generales.

Presentar en las ventanillas municipales y oficinas de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario (SDA) la siguiente documentación, de manera escrita o digital, en los plazos definidos:

I. Credencial ganadera vigente.

II. Presentar la hoja de actualización de su PGN (Padrón Ganadero Nacional) vigente.



Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Implementación de Cercos Eléctricos para el Ejercicio Fiscal 2023.

- III. Presentar solicitud única de apoyo. Anexo 1 (debidamente llenada con los datos del productor.
- IV. Identificación oficial vigente, (Credencial del INE, licencia de conducir, cédula profesional, pasaporte o la cartilla militar).
- V. Clave única de Registro de Población (CURP).
- VI. Comprobante de domicilio, preferentemente comprobante domiciliario catastral, de no tenerlo puede ser recibo de luz, recibo de agua, o en su caso constancia de residencia por parte de la autoridad local (no mayor a tres meses de antigüedad a la fecha de solicitud).

3.5 Criterios de elegibilidad.

La instancia ejecutora, para determinar procedente las solicitudes de los productores pecuarios, en el presente programa observará la siguiente:

- I. Que la solicitud se haya presentado en los términos y plazos que las presentes Reglas de Operación establecen;
- II. Que el productor solicitante haya adjuntado a su solicitud, la totalidad de los documentos establecidos en el punto número 3.4.1 de las presentes Reglas de Operación;

Se les dará prioridad a productores de las localidades de muy alta y alta marginación; así como también, se les dará prioridad a productores que estén dentro del Programa de Extensionismo para el Desarrollo Agropecuario del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2023.

3.6 Características de las solicitudes.

El trámite para la obtención de los apoyos del programa será gratuito. La presentación de la solicitud para el otorgamiento de apoyos, no crea derecho a obtener el apoyo solicitado.

Al momento de que los productores realicen su solicitud establecida en el arábigo 3.4.1 fracción I de las presentes Reglas de Operación, para obtener los apoyos del presente programa, deberán de establecer de establecer en esa, su aceptación expresa de lo siguiente:

- I. Que la Secretaría de Desarrollo Agropecuario podrá utilizar su imagen y datos personales recabados, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados del Estado de Campeche.
- II. Que autoriza a la instancia ejecutora y/o a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario directamente está facultada para notificar al productor cualquier comunicación, mediante mensajería, comunicación electrónica o cualquier otro medio.

3.7 Derechos, Obligaciones y Facultades.

I. Derechos de los Productores.

- A.** Recibir asesoría por parte de la Unidades de Desarrollo Agropecuario municipales o asesores técnicos de estas, respecto del presente programa, sus procedimientos a seguir para su solicitud en los términos de las presentes reglas de operación;
- B.** Interponer las quejas y denuncias en los términos establecidos en las presentes Reglas de Operación;
- C.** Ejercer los medios de defensa contra los actos y resoluciones emitidas que, a su consideración, trasgredan sus derechos e intereses; en términos de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado y los Municipios de Campeche.

II. Obligaciones de los productores.

- A.** Cumplir con todos los requisitos y términos que las presentes Reglas de Operación prevén;
 - B.** Dar las facilidades para el proceso de seguimiento y evaluación del programa;
 - C.** Proporcionar información y documentación verdadera y fidedigna;
 - D.** Cumplir con las obligaciones previstas en la presentes Reglas de Operación;
- Destinar los apoyos que reciban, si ese fuera el caso, exclusivamente a los objetivos del presente



Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Implementación de Cercos Eléctricos para el Ejercicio Fiscal 2023.

programa. El incumplimiento de lo anterior, el productor tendrá como consecuencia la devolución de apoyo o los insumos entregados, así como también, los productos financieros y; la pérdida a la obtención de apoyos por parte de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario;

E. Suscribir los documentos de entrega recepción o cualquier otro que, la instancia ejecutora le proporcione al productor, para la entrega del apoyo o insumo solicitado;

F. Dar seguimiento y atención a las recomendaciones técnicas recibidas por la instancia ejecutora con el objeto de eficientizar los alcances del programa;

G. No solicitar apoyos que no se encuentren contemplado para el presente programa, o bien, de programas diferentes a los que opera la instancia ejecutora y/o la Secretaría de Desarrollo Agropecuario de la Administración Pública del Estado de Campeche.

H. Aceptar, facilitar o atender verificaciones, supervisiones, auditorías, así como las solicitudes de información que permitan observar el cumplimiento de los requisitos que derivan de estas Reglas de Operación.

III. Facultades de la Instancia ejecutora.

A. Evaluar y dictaminar como procedentes, las solicitudes que los productores presenten, a través de las ventanillas respectivas, siempre y cuando estas cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación;

B. Desechar las solicitudes que los productores presenten, a través de las ventanillas respectivas, cuando estas no cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación;

C. Elaborar y suscribir los documentos que resulten necesarios para formalizar la entrega de los apoyos y/o insumos del presente programa.

IV. Obligaciones de la Instancia ejecutora.

A. Evaluar cada solicitud con apego a los principios de imparcialidad, transparencia, honestidad y legalidad;

B. Emitir sus dictámenes de solicitudes observando los requisitos y términos que las presentes Reglas de Operación, fundando y motivando cada una;

C. Brindar asesoría a los productores solicitantes o beneficiarios, según sea el caso, en los temas que se relacionen con el presente programa;

D. Vigilar que los recursos económicos, materiales y humanos del presente programa sean utilizados en sus objetivos previsto en las presentes Reglas de Operación;

E. Atender las auditorías que practiquen los órganos fiscalizadores estatales, desde su inicio hasta su conclusión;

F. Entregar los apoyos e insumos en los plazos que esa determine en el momento de su dictaminación;

G. Resguardar toda aquella documentación que se origine con motivo de la operación del presente programa;

H. En términos generales, todas aquellas no establecidas en la presente fracción, pero que se originen de las presentes Reglas de Operación.

3.8 Concurrencia.

Son susceptibles de participar en este programa, además del Estado, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario; el Productor y los HH. Ayuntamientos.

CAPÍTULO 4. OPERACIÓN DEL PROGRAMA.

4.1 Temporalidad.

A partir del 13 de enero del 2023 al 29 de diciembre de 2023, una vez dada a conocer la mecánica operativa del programa.

4.2 Montos máximos de apoyo.

Los apoyos serán destinados a pequeños(as) productores(as) del sector rural, en razón de los siguientes:



Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Implementación de Cercos Eléctricos para el Ejercicio Fiscal 2023.

4.2.1 Meta Anual.

- Atender y capacitar a 100 Productores por año.
- Regeneración de los pastos.
- Aprovechamiento de praderas.
- Divisiones de todo el terreno en pequeños potreros con el propósito de dejar descansar el pastopara que crezca de manera más uniforme.
- Contar durante todo el año pasto en cada uno de los potreros.

4.2.2 Número de Beneficiarios.

100 productores (as) beneficiarios.

4.3 Característica del concepto de apoyo.

El programa permitirá atender necesidades puntuales de productores (as) que presenten su solicitud ante la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, y que no cuenten con la posibilidad de adquirir una cerca eléctrica para mejorar la UPP.

4.4 Perfil de los productores sujetos al apoyo.

Para participar en este Programa el perfil de los productores se rige principalmente a los estratos depequeños (as) y mediano (as) productores por UPP.

4.5 Apertura y cierre de ventanillas.

Para el registro de solicitudes conforme a la publicación en el Periódico Oficial del Estado de estas Reglas de Operación, al día siguiente de su publicación, se abrirán las ventanillas en las Unidades de Desarrollo Agropecuario en los municipios para el registro y recepción de solicitudes, así como, en las oficinas de la SDA en los plazos establecidos.

De lunes a viernes (días laborales).Horario: 08:00 horas a 15:00 horas.

De igual modo, se podrán registrar las solicitudes por vía electrónica, en el siguiente correo: Agropecuario <http://www.sda.campeche.gob.mx>.

La procedibilidad de cada solicitud dependerá principalmente de que cumpla con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación y, también, de la suficiencia presupuestal con la que cuente la instancia ejecutora.

4.6 Evaluación de las solicitudes presentadas.

Una vez que, las Unidades de Desarrollo Agropecuario Municipales, recepcionen la solicitud del productor; esta procederá formar el expediente personal del solicitante y una vez completado lo anterior, lo turnará de manera inmediata, siempre y cuando la solicitud cumpla con los requisitos del punto 3.4 de las presentes Reglas de Operación, junto con todos sus anexos; a la instancia ejecutora para su dictaminación, según sea el caso.

Una vez que la instancia ejecutara recepcione la solicitud del productor solicitante, procederá analizarla y, si fuera el caso, dictaminar su viabilidad. Para lo anterior, la instancia ejecutora contará con un término de 20 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba la solicitud por parte de la ventanilla.

Las solicitudes que hayan sido dictaminadas como positivas, se notificarán al productor beneficiario en los términos del arábigo 4.7 de las presentes Reglas de Operación.

4.7 Publicación de resultados.

La instancia ejecutora correspondiente será la encargada de generar un listado de los resultados de cada solicitud para su publicación correspondiente en la página de la Secretaría de Desarrollo



Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Implementación de Cercos Eléctricos para el Ejercicio Fiscal 2023.

Agropecuario <http://www.sda.campeche.gob.mx>. Con esta publicación se estará considerando como realizada la notificación de la resolución respectiva de los resultados de los dictámenes.

4.8 Procedimiento para la entrega de apoyos.

Las solicitudes y apoyos autorizadas y dictaminadas como positivas, serán entregados dentro de los 30 días hábiles siguientes a la publicación de resultados. Para ello, la instancia ejecutora determinará el lugar, día y hora en la que se llevará a cabo la entrega para cada beneficiario.

4.9 Padrón de beneficiarios.

Se generará una base de datos de los productores beneficiados, con la finalidad de hacer pública la información permitida legalmente, en la página electrónica de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, en los términos establecidos por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, del Estado de Campeche.

CAPÍTULO 5. INFORMES, COMPROBACIÓN Y SEGUIMIENTO.

5.1 Informes

La instancia ejecutora, cuando así le sea requerido, informará a la Secretaría de Administración y Finanzas; los recursos económicos ejercidos en el presente programa, el expediente técnico de los productores beneficiarios, los recursos asignados al presente programa y no ejercidos y, toda aquella información que origine con motivo de la operación del presente programa.

Los recursos que la instancia ejecutora no haya ejercido al día 31 de diciembre de 2023, serán reintegrados a la Secretaría de Administración y Finanzas dentro de los 5 días hábiles siguientes al cierre del ejercicio, de conformidad a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios; y la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2023.

5.2 Comprobación.

El Programa Implementación de Cercos Eléctricos es ajeno a cualquier partido político y sus fines están establecidos en estas reglas de operación, lo que hace necesario su respaldo a través de documentación comprobatoria, para lo cual se necesitan las siguientes herramientas de comprobación:

I. Expediente Técnico. Documentación solicitada en los requisitos.

5.3 Seguimiento y Evaluación.

Este programa tendrá un proceso de seguimiento y evaluación a través de los responsables del programa institucional; así mismo por las unidades de desarrollo agropecuario municipales.

Las principales actividades para el seguimiento y evaluación son:

I. Revisión documental.

II. Informes físico-financieros del Programa.

CAPÍTULO 6. ACCIONES DE BLINDAJE ELECTORAL

En la operación y en ejecución de los recursos se deberán observar y atender las medidas que las leyes en materia electoral emitan, para impedir que el programa sea utilizado con fines políticos electorales en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales; por tal motivo toda la formatearía y materiales elaborados para la promoción y difusión llevarán la leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Asimismo, se deberá informar a las y los servidores públicos que operan el programa, los avisos y disposiciones de veda electoral y las sanciones administrativas y penales en que incurrirían, en caso



Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Implementación de Cercos Eléctricos para el Ejercicio Fiscal 2023.

de incumplir las disposiciones normativas electorales, por tal motivo la instancia ejecutora será la encargada de organizar pláticas informativas sobre acciones de blindaje electoral.

CAPITULO 7. VIGILANCIA DE LOS RECURSOS.

A efecto de verificar el cumplimiento de las presentes reglas de operación y el buen manejo de los recursos públicos; el presente programa, sus recursos económicos y materiales, podrán ser auditados por la Secretaría de Contraloría de la Administración Pública del Estado de Campeche; por la auditoría Superior del Estado de Campeche o bien, por cualquier ente fiscalizador de nivel Estatal. Por lo cual, la documentación que se origine en la operación del presente programa deberá de resguardarse por el tiempo que la propia ley reglamentaria determine y, en caso de ser requerido, informarse a cualquiera de las autoridades antes descritas.

CAPÍTULO 8. QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN.

El uso indebido que, cualquier persona física o moral, sea pública o privada, realice con los recursos del presente programa, se hará del conocimiento de autoridad competente para que determine la sanción administrativa, penal y/o civil que resulte aplicable, por tanto, queda estrictamente prohibido: I Desviar o distraer la entrega del programa a destinatarios distintos a los señalados en las reglas de operación del programa.

II. Condicionar la entrega de los beneficios del programa a los requisitos no contenidos en las presentes reglas de operación del programa.

III. Recibir, aceptar, pedir o sugerir retribución de cualquier tipo a cambio de la entrega de los bienes del programa a beneficiarios.

IV. Incumplir las demás prohibiciones legales y reglamentarias aplicables.

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto a la operación del programa o algún otro aspecto relacionado con los servidores responsables del programa, podrán ser presentadas por los beneficiarios o por la ciudadanía en general, ante la Secretaría de la Contraloría de la Administración Pública del Estado, al correo electrónico atencionciudadana@campeche.gob.mx ; al número telefónico (981) 8160555; a través de internet <http://sistemaanticorrupcion.campeche.gob.mx/>, o; personalmente, en la siguiente dirección Calle 63 No. 13 Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas.

TRANSITORIOS.

PRIMERO. - El presente acuerdo entrará en vigor, al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

SEGUNDO. - La Secretaría de Desarrollo Agropecuario dispondrá de lo necesario para que las presentes reglas de operación estén disponibles para productores de las zonas rurales y de las cabeceras municipales con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche; asimismo, tendrá en todo momento, la facultad de realizar las adecuaciones que se consideren necesarias para la aplicación de las mismas.

TERCERO. - Los casos no previstos dentro de las presentes Reglas de Operación, serán resueltas por la instancia ejecutora, en los términos de las disposiciones aplicables en la materia

San Francisco de Campeche, Campeche, a 30 de diciembre de 2022.

**ING. RAMÓN GABRIEL OCHOA PEÑA
SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**



Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Implementación de Cercos Eléctricos para el Ejercicio Fiscal 2023.

A N E X O I SOLICITUD ÚNICA DE APOYO

_____, CAMPECHE. A ___ DE _____ DE 20__.

**ING. RAMÓN GABRIEL OCHOA PEÑA
SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
P R E S E N T E**

El que suscribe el C. _____ productor(a) pecuario de la comunidad de _____, Municipio de _____ del Estado de Campeche, cuya Unidad de Producción Pecuaria está ubicada en la localidad de _____, Municipio de _____, acudo a su amable persona para solicitar me sea incluido dentro del Programa _____, con el siguiente beneficio:

Concepto	Unidad	Cantidad	Monto

Lo anterior con el propósito de reactivar la producción y productividad de nuestra actividad pecuaria.

Esperando contar con su apoyo, agradecemos la atención prestada a la presente.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del productor



Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Implementación de Cercos Eléctricos para el Ejercicio Fiscal 2023.

A N E X O II. ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN

En la localidad de _____ perteneciente al municipio de _____ siendo el día _____ del mes de _____ del año 2023 se reunieron los siguientes.

El C. _____ en su carácter de beneficiario de los apoyos obienes recibidos a través del programa _____ Ejercicio fiscal **2023**, mismo que le fue autorizado por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario con fecha _____.

En este Acto se hace constar la recepción del (los) apoyo (s) o (los) insumos(s) autorizado(s) a la entera satisfacción del productor, y se constata que corresponden a las que aparecen en la solicitud, como se describe a continuación:

Concepto	Cant.	Inversión Total	Aportación Estatal	Aportación Productor
Total				

A la firma de este documento se le reitera al beneficiario que el proveedor es responsable de garantizar la buena calidad del bien objeto del presente documento y que, en su caso, se sujetara a las disposiciones y códigos que rigen la materia.

Así mismo el beneficiario se compromete a que el bien o apoyo otorgado a través del programa _____ será custodiado bajo su responsabilidad con el fin de que estén disponibles para las supervisiones físicas y documentales de las instancias de control y fiscalización.

Una vez leído la presente en la misma fecha de su inicio, se firma para constancia por los que ella determinó.

Beneficiario

Nombre y firma



Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Implementación de Cercos Eléctricos para el Ejercicio Fiscal 2023.

A N E X O III. CESION DE DERECHO

_____ Campeche, a _____ de _____ del
2023

ING. RAMON GABRIEL OCHOA PEÑA
SECRETARIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIOPRESENTE

Por este medio, manifiesto a usted **que es mi libre voluntad CEDER los derechos** sobre la radicación de los recursos de apoyo del **Programa** _____, en el que me fuera autorizado, el (los) concepto(s) de _____, con fecha del presente año, por un monto de \$ _____.

Dichos recursos deberán ser radicados a favor de _____, quien ya ha proporcionado el bien o insumo en mención a mi entera satisfacción y conformidad.

Los datos para aplicar los recursos son:

Banco: _____,
No. de Cuenta: _____
Clabe: _____.

Se anexa estado de cuenta con clabe Interbancaria de la Empresa.

A t e n t a m e n t e

Nombre y firma del beneficiario